



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

1899

Despido/ceses en general 317/2012 Sobre ordinario

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el **DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000317 /2012** seguido a instancia de ALEJANDRO ANTONIO MEDINA RANGEL contra la entidad mercantil HUGSTER LA MOLA SL sobre **despido** se ha dictado por S.S^a **SENTENCIA** de fecha **30/10/2013**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por ALEJANDRO ANTONIO MEDINA RANGEL, contra la empresa HUGSTER LA MOLA SL debo declarar y declaro el despido improcedente del trabajador, declaro la extinción de la relacion laboral, condenando a la empresa a que abone al trabajador como indemnización la suma de 1.782,67 €; y condenar y condeno a que abone a aquel la cantidad de 2.780,32 euros.”.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil HUGSTER LA MOLA SL en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y haciéndose constar que las sucesivas resoluciones se realizaran a través del tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a martes, 04 de febrero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

